

## ADENDA No.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No.1 de 2024  
“CONSTRUCCION DEL BLOQUE 15B DE LA UTP PARA AULAS, LABORATORIOS Y ÁREAS  
ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2028 “AQUÍ  
CONSTRUIMOS FUTURO”

Con el fin de aclarar las condiciones del pliego de la **CONVOCATORIA PUBLICA No. 01-2024 PLANEACION**, dando respuesta a diferentes observaciones, se modifican los numerales que se relacionan a continuación, los cuales quedan de la siguiente forma:

- **PLIEGOS DE CONDICIONES en los siguientes numerales:**

1) Una vez analizada la respuesta dada por el comité de evaluación a la observación No.19 presentada a la convocatoria, se realizará el ajuste el numeral 2.2.3 “Consortio o Uniones Temporales” el cual quedará escrito de la siguiente manera:

### 2.2.3 *Consortios o uniones temporales*

- *Los proponentes plurales podrán ser conformados por máximo 3 integrantes.*
- *Ninguno de los miembros del Consortio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de La Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.*
- *En caso de que los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, cada uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los otros consorciado debe contar con una experiencia mínima del 50% de la requerida.*
- *En caso de que los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Jurídicas, cada uno debe cumplir con el objeto social donde se incluya **la construcción de obras civiles**, y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, es decir, que su constitución sea mayor o igual diez años (10) contados hasta la fecha de cierre de la Convocatoria; el otro consorciado debe contar una experiencia general mínima del 50% de la requerida.*
- *El representante legal del consorcio o unión temporal debe ser profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, de lo contrario, la propuesta debe ser **avalada por un profesional del área exigida y vinculado laboralmente a una de las empresas que conforman el consorcio o unión temporal**, demostrado a través de la copia del pago de la planilla de seguridad social por parte del empleador (persona jurídica proponente), del último mes anterior al cierre de este proceso como dependiente de ella, el cual deberá firmar la propuesta juntamente con el representante legal. En esta situación, se debe anexar tarjeta*

## ADENDA No.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No.1 de 2024  
“CONSTRUCCION DEL BLOQUE 15B DE LA UTP PARA AULAS, LABORATORIOS Y ÁREAS  
ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2028 “AQUÍ  
CONSTRUIMOS FUTURO”

*profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA o CPN\_ IEMY PROFESIONES AFINES del profesional firmante.*

*Los proponentes deben elaborar el cuadro de Experiencia General del Proponente, de conformidad con el [FORMATO No 2](#) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.*

2) Se informa a los interesados que se realizará ajuste en el numeral 2.5 “REQUISITOS PARA LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES” de la convocatoria, el cual quedará escrito de la siguiente manera:

### **2.5 REQUISITOS PARA LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

- *Los consorcios o uniones temporales pueden ser integrados hasta por **tres (3) personas (número máximo permitido)**.*
- *Cada uno de los consorciados debe cumplir con el numeral 2.2 experiencia general. Para la contabilización de la experiencia general se tomará la mayor de las certificadas.*
- ***Dos de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar al menos una certificación para demostrar experiencia específica; el máximo número de certificaciones a aportar por el proponente es de **DOS (02)**.***
- *Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de interés según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de La Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.*

3) Una vez analizada la respuesta dada por el comité de evaluación a la observación No.6 presentada a la convocatoria, se realizará el ajuste el numeral 6.1.2 “Evaluación financiera” el cual quedará escrito de la siguiente manera:

### **6.1.2 Evaluación financiera**

*El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros (numeral 3.3) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.*

*El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con La Universidad:*

## ADENDA No.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No.1 de 2024  
“CONSTRUCCION DEL BLOQUE 15B DE LA UTP PARA AULAS, LABORATORIOS Y ÁREAS  
ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2028 “AQUÍ  
CONSTRUIMOS FUTURO”

a. *Capital de Trabajo* = *Activo Corriente – Pasivo Corriente*

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

b. *Índice de Liquidez* =  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$

c. *Índice de endeudamiento* =  $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total, Activo}} \leq 70\%$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje para cada proponente con base en el RUP entregado.
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución, mediante la siguiente fórmula.

$$\sum_{i=1}^n K_i * W_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

N= número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

Los proponentes deben incluir la información financiera en el [FORMATO No. 7](#)

- 4) Se informa a todos los interesados que se realizará el ajuste del numeral 6.1.5 “EVALUACION POR FORMULA Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS” el cual quedará escrito de la siguiente manera:

## ADENDA No.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No.1 de 2024  
 “CONSTRUCCION DEL BLOQUE 15B DE LA UTP PARA AULAS, LABORATORIOS Y ÁREAS  
 ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2028 “AQUÍ  
 CONSTRUIMOS FUTURO”

### 6.1.5 EVALUACION POR FORMULA Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Se continuará con la Evaluación por Fórmula de las Ofertas, para lo cual el Comité Técnico, utilizando los valores totales de las propuestas incluidas en la Lista de Habilidades aplicará la siguiente metodología:

La Universidad seleccionará la fórmula de evaluación de las propuestas económicas de acuerdo con las siguientes alternativas y tomando los dos primeros dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **correspondiente al día indicado en el cronograma general de la convocatoria.**

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio Web: <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/servicios-al-ciudadano/certificados-en-linea/certificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm>

TRM Primeros dos decimales	ALTERNATIVA	
00 a 49	1	Promedio aritmético, incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).
50 a 99	2	Media Geométrica incluyendo el Presupuesto Oficial (PO).

$$\text{PROMEDIO ARITMÉTICO} = \frac{(P_0 + P_1 + P_2 + P_3 + \dots + P_n)}{n+1}$$

$$\text{MEDIA GEOMETRICA} = \sqrt[n+1]{P_0 * \prod_{i=1}^n P_i}$$

Siendo  $P_0$  el presupuesto oficial,

$P_1 \dots P_n$ , valor de propuestas presentadas y habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

$P_i$  el valor de la  $i$ -ésima propuesta y  $n$  el número de propuestas presentadas y habilitadas jurídicamente.

$n$  el número de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

- 5) Una vez analizada la respuesta dada por el comité de evaluación a la observación No.13 presentada a la convocatoria, se realizará el ajuste el numeral 6.2.1 “Factor de calidad” el

## ADENDA No.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No.1 de 2024  
“CONSTRUCCION DEL BLOQUE 15B DE LA UTP PARA AULAS, LABORATORIOS Y ÁREAS  
ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2028 “AQUÍ  
CONSTRUIMOS FUTURO”

cual quedará escrito de la siguiente manera:

### 6.2.1 Factor de calidad

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos.	30
Total	30

#### 6.2.1.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La OBRA que se va a construir se encuentra en marcada dentro del PLAN MAESTRO de planta física y su ejecución encuentra programada en el PLAN DE ACCIÓN del proceso GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL CAMPUS, específicamente en el PROYECTO denominado FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, al que aporta la OBRA materia de esta licitación.

La Universidad Tecnológica de Pereira desea contribuir a los procesos de fortalecimiento de la gerencia de obra, creando espacios de trabajo previos a la ejecución de la obra, que permitan optimizar la propuesta por parte del oferente en aspectos como manejo de recursos.

El proponente deberá presentar junto con su oferta como elemento evaluable del FACTOR DE CALIDAD - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS, la hoja de vida de un ingeniero civil o arquitecto con 10 años de graduado y especialización o maestría en gerencia o gestión de proyectos, quien será el DIRECTOR DE LA OBRA y por lo tanto el encargado de ejecutar y hacer el seguimiento al programa.

Para obtener el puntaje de FACTOR DE CALIDAD - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (30 PUNTOS) se debe cumplir con la entrega de la hoja de vida del Director de Obra, certificaciones, el FORMATO 19 COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD, y el PROGRAMA DE GERENCIA DE OBRA desarrollado con la totalidad de los puntos indicados en el ANEXO No.20 – PROGRAMA DE GERENCIA DE OBRA.

En caso de no presentarse cualquiera de los requisitos anteriormente solicitados (Hoja de vida, certificaciones, formato No. 19 del director de obra y Anexo No. 20 – “Programa de Gerencia de Obra” completamente desarrollado), el puntaje será de cero (0) puntos.

El programa completo de GERENCIA DE OBRA incluida la presencia del gerente- director estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato y deberá ser corregida su ejecución en un plazo máximo de una (1) semana, la no implementación de

## ADENDA No.1

CONVOCATORIA PÚBLICA No.1 de 2024  
“CONSTRUCCION DEL BLOQUE 15B DE LA UTP PARA AULAS, LABORATORIOS Y ÁREAS  
ADMINISTRATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2028 “AQUÍ  
CONSTRUIMOS FUTURO”

*correctivos el plazo establecido será motivo de incumplimiento del contrato y deberá ser tratado como tal por el interventor.*

6) Se informa a todos los interesados que se realizará el ajuste del literal “b” del punto “12” del numeral 6.2.4 “CRITERIOS DE DEDEMPATE” el cual quedará escrito de la siguiente manera:

### 6.2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

.....

12. *Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:*

.....

*(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM **correspondiente al día indicado en el cronograma general de la convocatoria.** La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*

7) Se informa a todos los interesados que se realizará modificación al CRONOGRAMA de la convocatoria mediante publicación anexa al presente documento. **VER CRONOGRAMA MODIFICADO**

8) Una vez analizada la respuesta dada por el comité de evaluación a la observación No.48 presentada a la convocatoria, se informa a todos los interesados que, junto con el presente documento, se realizará la publicación del **ANEXO 01-A PLANOS DETALLES ARQUITECTONICOS.**

Estos documentos se publican en la página Web en este proceso de la Convocatoria Pública.

**Comité Evaluador**